

**Expediente: 961.978/2019**

Convenio Parque Oliver 2019

La **Sra. Consejera de Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente** con fecha **22 de noviembre de 2019**, adoptó la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la **COORDINADORA DEL PARQUE OLIVER** para la realización de un **PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PARQUE OLIVER Y SU ENTORNO EN 2019**.

**SEGUNDO.-** Los compromisos de colaboración representan un gasto del presupuesto municipal que asciende a **6.500,00 €**, que serán atendidos con cargo a la partida presupuestaria **2019-MAM-1711-48937 “DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PARQUE OLIVER. CONVENIO COORDINADORA PARQUE OLIVER”** y documento contable **RC 191551**.

**TERCERO.-** El pago de la totalidad de la cantidad prevista en el convenio, no se efectuará en ningún caso, hasta la previa justificación por la Entidad de la actividad del presente convenio.

No obstante lo anterior, se realizará un pago anticipado del 80% de la suma de financiación prevista en el presente convenio, que se considerará como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, al haber sido justificada indubitadamente la necesidad para la puesta en marcha del proyecto en la presente anualidad. Para el cobro de la suma que resta, deberá presentarse justificación económica del gasto de la suma total prevista para financiar el convenio.

**CUARTO.-** El presente convenio tendrá una duración anual finalizando a 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO.-** A la finalización de la vigencia del convenio y en todo caso antes del 15 de febrero del año 2020 la entidad presentará la Cuenta justificativa del gasto realizado, adoptando una de las formas previstas en el artículo 45 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Expediente: 961.978/2019

**SSEXTO.-** La firma del convenio se realizará, por el representante legal de la entidad, debiendo aportar en la Agencia del Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en la C/ Casa Jiménez N°5, la documentación que acredite la representación que ostenta.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN COORDINADORA DEL PARQUE OLIVER con indicación de los recursos procedentes.

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer **potestativamente Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, **o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, **ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, en concordancia con el artículo 10.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

I. C. de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL  
GOBIERNO DE ZARAGOZA  
P.D. de fecha 23 de agosto de 2017,  
**LA DIRECTORA DE LA AGENCIA  
DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD,  
P.A.**

*M.ª Dolores Lera*

Fdo: M.ª Dolores Lera Oliva.

